

	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

1. OBJETIVO

Realizar vinculaciones de los servidores públicos, a través del desarrollo de estrategias administrativas y operativas de conformidad con el presupuesto y las normas vigentes, con el propósito de satisfacer las necesidades de la entidad en el cumplimiento de las funciones y metas institucionales.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción y análisis de la hoja de vida de los aspirantes hasta la creación y archivo de la historia laboral.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica para la Organización Electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil, a nivel central y desconcentrado.

4. BASE DOCUMENTAL

Actos Administrativos de nombramiento o aprobación de nombramiento, viabilidades de nombramiento y formatos de vinculación:

- Formato único de hoja de vida de la función pública (SIGEP)
- Formulario único de declaración de bienes y rentas (SIGEP)
- Formato declaración juramentada delegados y registradores distritales (VTFT01)
- Formato declaración juramentada registradores municipales, auxiliares, especiales (VTFT02)
- Formato declaración juramentada-sitio central (VTFT03)
- Formato designación beneficiarios póliza segura de vida (VTFT04)
- Formato documentos para posesión (VTFT05)
- Formato estudio de requisitos (VTFT06)
- Formato información personal (VTFT07)
- Formato reporte planta de personal (VTFT12)
- Formato reporte de vacantes temporales y definitivas (VTFT13)
- Formato compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información para cargos del nivel directivo y asesor (VTFT16)
- Instructivo Historias Laborales (PTIN01)

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

- Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (VTMN01)
- Formato de certificación calidad de la prestación del servicio (VTFT17)
- Matriz de roles autoridades y responsabilidades – General (VTFT18)
- Matriz de roles autoridades y responsabilidades – SGC (ISO 9001-2015) (VTFT18)
- Matriz de roles autoridades y responsabilidades – SGA (ISO 14001-2015) (VTFT18)
- Matriz de roles autoridades y responsabilidades – SGSST (Decreto 1072 de 2015) (VTFT18)
- Matriz de roles autoridades y responsabilidades – Electoral (ISO 54001 de 2019) (VTFT18)

5. BASE LEGAL

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Constitución Política de Colombia	<p>CAPÍTULO II. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>Aplica todo el capítulo.</p> <p>Así como sus decretos reglamentarios y las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o adicionen.</p>
Ley No. 25 de 1981 “Por la cual se crea la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones”.	<p>Aplica toda la ley.</p> <p>Así como sus decretos reglamentarios y las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o adicionen.</p>
Ley No. 21 de 1982 “Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones”.	<p>Aplica toda la ley.</p> <p>Así como sus decretos reglamentarios y las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o adicionen.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Ley No. 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”.	Aplica toda la ley. Así como sus decretos reglamentarios y las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
Ley No. 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal”	TÍTULO XV-Delitos contra la Administración Pública
Ley No. 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	TÍTULO IV. DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES DEL SERVIDOR PÚBLICO. Capítulo I. Derechos. Artículo 37, numeral 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales
Ley No. 789 de 2002 “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo de Trabajo”.	Aplica toda la ley. Así como sus decretos reglamentarios y las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
Ley N° 996 de 2005 “Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones”.	ARTÍCULO 32. Parágrafo. Para efectos de proveer el personal supernumerario que requiera la organización electoral, la Registraduría organizará los procesos de selección y vinculación de manera objetiva a través de concursos públicos de méritos. Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1153 de 2005 , en el entendido de que la Registraduría adoptará un procedimiento ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

Norma (número y fecha)	Directriz legal
<p>Ley No. 1350 de 2009 “Por medio de la cual se reglamenta la Carrera Administrativa Especial en la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan normas que regulen la Gerencia Pública”.</p>	<p>CAPÍTULO III. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS Y VINCULACIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER PERSONAL.</p> <p>ARTÍCULO 20. <i>Clases de nombramiento.</i> La provisión de los empleos en la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá realizarse mediante las siguientes clases de nombramiento:</p> <p>a) Nombramiento ordinario discrecional: Es aquel mediante el cual se proveen los cargos que de conformidad con la presente ley tienen carácter de libre nombramiento y remoción;</p> <p>b) Nombramiento en período de prueba: Es aquel mediante el cual se proveen los cargos del sistema especial de Carrera de la Entidad con una persona seleccionada por concurso y tendrá un término de cuatro (4) meses;</p> <p>c) Nombramiento provisional discrecional: Esta clase de nombramiento es excepcional y solo procederá por especiales razones del servicio. El término de la provisionalidad se podrá hacer hasta por seis (6) meses improrrogables; deberá constar expresamente en la providencia de nombramiento. En el transcurso del término citado se deberá abrir el concurso respectivo para proveer el empleo definitivamente;</p> <p>d) Nombramiento en ascenso: Es aquel que se efectúa previa realización del concurso de ascenso;</p> <p>e) Nombramiento en encargo: Es aquel que se hace a una persona inscrita en Carrera Administrativa para proveer de manera transitoria un empleo de Carrera mientras se surte el concurso respectivo. El encargo no podrá exceder de seis (6) meses. En el transcurso del término citado se deberá adelantar el concurso respectivo para proveer el empleo definitivamente.</p> <p>ARTÍCULO 21. <i>Comisión para desempeñar otros empleos.</i> Los empleados pertenecientes a la Carrera Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, prorrogables por una vez hasta por un tiempo igual o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período para los cuales hubieran sido nombrados en esta o en otra Entidad.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

Norma (número y fecha)	Directriz legal
	<p>Finalizada la comisión, el empleado asumirá el cargo respecto del cual ostente derechos de Carrera o presentará renuncia de este. De no cumplirse lo anterior, se declarará la vacancia del empleo y se proveerá en forma definitiva. Por el tiempo que dure el desempeño del cargo podrá producirse nombramiento provisional o encargo respecto del cargo que ocupe quien ejerza el de libre nombramiento y remoción o de período.</p> <p>ARTÍCULO 22. Personal supernumerario. De acuerdo con las necesidades del servicio, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá excepcionalmente vincular personal supernumerario con el fin de suplir o atender necesidades del servicio y/o una de las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con funciones que no realice el personal de planta por no formar parte de las actividades de la Registraduría Nacional del Estado Civil; b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada; c) Suplir necesidades de personal en los procesos electorarios y de participación ciudadana establecidos por la Constitución y la ley; d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y naturaleza de la Registraduría Nacional del Estado Civil. <p>Parágrafo. La resolución por medio de la cual se produzca esta modalidad de vinculación deberá establecer el término de duración. La asignación mensual se fijará de acuerdo con lo establecido en la nomenclatura y escala salarial vigentes para la Entidad. Durante este tiempo, la persona así nombrada tendrá derecho a percibir las prestaciones sociales existentes para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p> <p>Así como las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o adicionen.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

Norma (número y fecha)	Directriz legal
<p>Ley No. 1801 de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.”</p>	<p>LIBRO TERCERO: MEDIOS DE POLICÍA, MEDIDAS CORRECTIVAS, AUTORIDADES DE POLICÍA Y COMPETENCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE DESACUERDOS O CONFLICTOS</p> <p>TÍTULO I. MEDIOS DE POLICÍA Y MEDIDAS CORRECTIVAS</p> <p>CAPÍTULO II. Medidas Correctivas</p> <p>ARTÍCULO 183. <i>Consecuencias por el no pago de multas</i> Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:</p> <p>2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.</p> <p>Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.</p> <p>Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.</p>
<p>Régimen del Empleado Oficial</p> <p>Decreto No. 1950 de 1973 “Por el cual se reglamentan los Decretos - Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil”.</p>	<p>CAPÍTULO VIII. DE LA POSESIÓN</p> <p>ARTÍCULO 46. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación de un empleo, la persona designada deberá tomar posesión. Este término podrá prorrogarse si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito. (Ver artículo 53 del presente Decreto Nacional).</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

Norma (número y fecha)	Directriz legal
	<p>ARTÍCULO 47. Ningún empleado entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y de desempeñar los deberes que le incumben. De este hecho deberá dejarse constancia por escrito en acta que firmarán quien da la posesión, el posesionado y un secretario, y en su defecto dos testigos. (Ver artículo 122 de la Constitución Nacional). La omisión del cumplimiento de cualquiera de los requisitos que se exigen para la posesión no invalidará los actos del empleado respectivo, no lo excusa de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>ARTÍCULO 48. Los ministros y jefes de departamento administrativo tomarán posesión ante el Presidente de la República. Los superintendentes, los presidentes, gerentes o directores de entidades descentralizadas conforme a sus estatutos, y en su defecto ante el jefe del organismo al cual esté adscrita o vinculada la entidad. Los demás empleados ante la autoridad que señala la ley o ante el jefe del organismo correspondiente o el funcionario en quien se haya delegado esta facultad.</p> <p>ARTÍCULO 49. Para tomar posesión deberán presentarse los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cédula de ciudadanía para los mayores de edad, y tarjeta de identidad o cédula de extranjería para los demás. b) Los que acreditan las calidades para el desempeño del cargo. c) Certificado de encontrarse a paz y salvo con el tesoro nacional, o autorización del director regional de impuestos. (El certificado fue suprimido por la Ley 1a. de 1981). d) Certificado judicial. e) Documento que acredite tener definida la situación militar, en los casos en que haya lugar. f) Certificado médico de aptitud física y mental expedido por la Caja Nacional de Previsión, o por el organismo asistencial a cuyo cargo esté la seguridad social de los funcionarios de la entidad, salvo cuando la vinculación sea transitoria y no sobrepase los noventa (90) días. g) Documento que acredite la constitución de fianza cuando sea el caso, debidamente aprobada, y Estampillas de timbre nacional conforme a la ley.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

Norma (número y fecha)	Directriz legal
	<p>En los casos de traslados, ascensos, encargos o incorporación a una nueva planta de personal, deberá presentarse el documento de identidad, el que acredite la constitución de fianza cuando sea del caso y pagar el impuesto de timbre por la diferencia del sueldo cuando hubiere lugar. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2400 de 1968 Artículo 11 Decreto Nacional 1042 de 1978.</p> <p>ARTÍCULO 50. Los jefes de personal de los organismos administrativos o quienes hagan sus veces deberán verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades a que se refiere el artículo anterior.</p> <p>El incumplimiento de esta obligación constituye causal de mala conducta.</p> <p>ARTÍCULO 52. No están obligados a presentar libreta militar los seminaristas, integrantes del clero católico, secular o regular, siempre que acrediten debidamente esa condición.</p> <p>ARTÍCULO 53. No podrá darse posesión cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La provisión del empleo se haga con personas que no reúnan los requisitos señalados para el empleo o se encuentren dentro de las provisiones contempladas en los literales b, c y d, del artículo 25 del presente Decreto Nacional. 2. La provisión del cargo no se haya hecho conforme a la ley y con lo dispuesto en el presente estatuto. 3. No se presenten los documentos a que se refiere el artículo 49 de este Decreto Nacional, salvo las excepciones consignadas en los artículos 51 y 52. 4. La persona nombrada desempeñe otro empleo público del cual se haya separado en virtud de licencia. 5. Haya recaído auto de detención preventiva en la persona designada. 6. La designación haya sido efectuada por autoridad no competente. 7. Se hayan vencido los términos señalados en los artículos 44 y 46 del presente Decreto Nacional, sin que se hubiese aceptado la designación, o se hubiere prorrogado el plazo para tomar posesión, y 8. La designación recaiga en miembros del ministerio sacerdotal, salvo lo previsto en el artículo 54 de la Constitución Política. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2400 de 1968 artículo 45 literal g) y artículo 46 del presente Decreto Nacional.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Decreto No. 2241 de 1986 “Por el cual se adopta el Código Electoral”.	<p>CAPÍTULO III. REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL ARTÍCULO 26. <i>De las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil:</i> 1. Dirigir el funcionamiento de todas las dependencias de la Registraduría Nacional. 7. Crear, fusionar, suprimir cargos y señalar las asignaciones correspondientes. 8. Nombrar al secretario general, así como a los Visitadores Nacionales, Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Distritales de Bogotá, y a los demás empleados de las oficinas centrales. Tanto el secretario general como los Visitadores Nacionales deberán reunir las calidades de Magistrado del Tribunal Superior, o haber desempeñado uno de estos cargos por un periodo no menor de dos años. 9. Aprobar los nombramientos de Registradores de las capitales de departamentos y de aquellas ciudades que tengan más de cien mil (100.00) cédulas vigentes. 10. Disponer el movimiento del personal de las oficinas centrales de la Registraduría. 22. Las demás que le señale el Consejo Nacional Electoral.</p> <p>CAPÍTULO IV. DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL ARTÍCULO 33. <i>De las funciones de los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil:</i> 1. Nombrar a los Registradores del Estado Civil y demás empleados de la Circunscripción Electoral. El nombramiento de los Registradores Municipales de las capitales de departamento y de las ciudades de más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, requiere la aprobación del Registrador Nacional del Estado Civil. 4. Disponer el movimiento del personal en sus respectivas dependencias. 12. Instruir al personal sobre las funciones que les competen. 15. Las demás que les asigne el Registrador Nacional del Estado Civil.</p> <p>CAPÍTULO V. REGISTRADORES DISTRITALES ARTÍCULO 41. <i>De las funciones de los Registradores Distritales.:</i> 1. Nombrar a los Registradores Auxiliares y demás empleados de la Registraduría Distrital. 2. Disponer los movimientos de personal. 7. Instruir al personal sobre las funciones que le competen. 19. Las demás que les asigne el Registrador Nacional del Estado Civil.</p> <p>CAPÍTULO VI. REGISTRADORES MUNICIPALES Y AUXILIARES ARTÍCULO 48. <i>De las funciones de los Registradores Municipales y Auxiliares.</i> 11. Las demás que les asignen el Registrador Nacional del Estado Civil o sus delegados.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Decreto No. 341 de 1988 “Por el cual se reglamenta la ley 21 de 1981 y la ley 21 de 1982 y se dictan otras disposiciones”.	<p>Aplica todo el decreto.</p> <p>Así como las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o adicionen.</p>
Decreto No. 784 de 1989 “Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 21 de 1982 y 71 de 1988”.	<p>CAPÍTULO I. AFILIADOS AL RÉGIMEN DEL SUBSIDIO FAMILIAR.</p> <p>ARTÍCULO 1°. <i>Afiliados al Régimen del Subsidio Familiar</i></p> <p>1. Los trabajadores de carácter permanente al servicio de los empleadores previstos en los artículos 7 y 72 de la Ley 21 de 1982, desde el momento de su vinculación y hasta la terminación de la misma.</p> <p>2. Los pensionados que se hayan incorporado o que se incorporen en los términos de la Ley 71 de 1988.</p>
Decreto No. 1010 de 2000 “Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias”.	<p>Aplica todo el decreto.</p> <p>Así como las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o adicionen.</p>
Decreto No. 1011 de 2000 “Por el cual se establece la nomenclatura y clasificación de los empleos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones”.	<p>Aplica todo el decreto.</p> <p>Así como las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o adicionen.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Decreto No. 1012 de 2000 “Por el cual se establece la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones”.	<p>Aplica todo el decreto.</p> <p>Así como las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o adicionen.</p>
Decreto No. 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.	<p>CAPÍTULO VI. TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>ARTÍCULO 94. Consulta en línea de los antecedentes judiciales. Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente.</p> <p>Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento.</p> <p>En todo caso, la administración de registros delictivos se sujetará a las normas contenidas en la Ley General Estatutaria de Protección de Datos Personales.</p>
Decreto No. 2842 de 2010 “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.”	<p>Aplica todo el Decreto.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Decreto No. 2353 de 2015 “Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud”.	Aplica todo el decreto. Así como las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
Resolución No. 4171 de 2023 “Por la cual se actualiza y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos”.	Aplica toda la resolución.
Circular No. 004 de 2003 - Organización de las Historias laborales.	Aplica toda la circular.
Circular No. 138 de 2018	Aplica toda la Circular.
Resolución No. 9587 del 22 de agosto de 2019 “Por la cual se adopta la Política del Desarrollo de Talento Humano”.	Aplica toda la Resolución.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

6. DEFINICIONES

- **Acta de Posesión:** documento en el que se consigna las condiciones y parámetros que tiene el nombramiento.
- **Acto administrativo:** manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.
- **Control de Asistencia:** sistema de manejo y control de las marcaciones en los relojes biométricos, con el fin de confirmar el cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios.
- **Dar de Alta:** incorporar a un aspirante en el portal del Sistema de Información y Gestión de Empleo público – SIGEP como servidor de la Organización Electoral.
- **Historia Laboral:** compendio de documentos que reflejan la vida laboral del servidor público.
- **Resolución de nombramiento:** acto administrativo en el que se designa al servidor público para el cargo a provisionar.
- **Revocatoria de nombramiento:** acto administrativo en el que se deja sin efecto una resolución de nombramiento.
- **SIGEP:** es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos.
- **Toma de Juramento:** acto en el que el servidor público prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.
- **Vacante:** cargo que no está ocupado por ningún servidor público.
- **Viabilidad:** autorización dada por el Gerente del Talento Humano para realizar un nombramiento específico.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 7.1. Todo servidor público debe entregar los documentos exigidos para el nombramiento y diligenciando los formatos correspondientes cuando apliquen (VTFT01, VTFT02, VTFT03, VTFT04, VTFT05, VTFT07), así como haber realizado los trámites de afiliación al Sistema de Seguridad y Salud Integral y Caja de Compensación Familiar.
- 7.2. Se debe realizar una validación periódica de la autenticidad de los diplomas de bachiller y títulos de educación superior entregados por el aspirante. (circular 236 del 27 de agosto de 2014).
- 7.3. Los servidores públicos del nivel central y desconcentrado con cargos de nivel directivo y asesor en el momento de su vinculación deberán diligenciar el formato VTFT16-Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información para cargos del nivel directivo y asesor, el cual contiene la impresión dactilar del índice derecho (o del dedo habilitado para la toma de impresión de acuerdo con la cédula), documento que posteriormente deberá ser archivado en la historia laboral del servidor. Para aquellos servidores del nivel directivo y asesor que no hallan diligenciado el formato precedente por haberse expedido posteriormente a su vinculación, la Coordinación de Registro y Control en la sede central y los responsables de talento humano para el nivel desconcentrado, teniendo en cuenta las directrices del nivel central, llevarán a cabo el mecanismo que permita diligenciar dicha información documentada.
- 7.4. Todos los nombramientos del personal de planta de la entidad deben tener el estudio de requisitos firmado por el responsable. Para el caso del nivel central lo realizará el Coordinador (a) de Registro y Control, para el caso de la Registraduría Distrital por el responsable de talento humano y para el caso de las delegaciones por los Delegados Departamentales y/o a quien deleguen. De otra parte, cada uno de los responsables designados para realizar la comprobación-expost de los requisitos, certificará que se ha realizado la validación exitosa del estudio de requisitos debidamente y deberán archivar tal certificación en el archivo de gestión correspondiente.
- 7.5. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas de la Entidad, el Registrador Nacional del Estado Civil puede crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos, se determinan las actividades que deberán desarrollar y las consiguientes responsabilidades. El acto de creación de estos grupos deberá ser proyectado por el área del cual va a depender el mismo, realizando la justificación de su creación y las actividades a desarrollar. Una vez sea firmado el acto administrativo de creación deberá ser remitido a la Gerencia del Talento Humano, para la creación del grupo en el sistema de nómina Kactus y para la designación del coordinador de este. (Decreto 1012 de 2000, artículo 4º).

	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

- 7.6. En periodos electorales la Entidad, en cabeza de la Registraduría Delegada en lo Electoral determina las necesidades adicionales de personal para realizar dichos eventos. La Registraduría Delegada remite la DIVIPOLE a la Gerencia del Talento Humano (véase el procedimiento de Conformación y Actualización de la DIVIPOLE (**DEPD04**)) y el Censo Electoral (véase el procedimiento Conformación del Censo Electoral (**DEPD01**)), con el objeto de calcular, según el tipo de evento electoral, el número de mesas y puestos de votación, la cantidad de servidores a vincular en el territorio Nacional, y posteriormente envía a las Delegaciones Departamentales y Registraduría Distrital el proyecto de la matriz de resolución con el sitio y el número total de servidores a vincular. De igual forma para realizar es costeo del personal a vincular se realizan las actividades descritas en el procedimiento Proyección de Costos para la Provisión del Empleo (**VTPD02**).
- 7.7. En el caso de los procesos misionales y de apoyo que son subcontratados, la responsabilidad de determinar el personal requerido para la operación de los procesos y la prestación del servicio recaerá en el contratista con base en lo establecido en el proceso de gestión contractual (**GCCR01**).
- 7.8. La Coordinación de Registro y Control para el nivel central y los responsables de talento humano en las Delegaciones Departamentales y Registraduría del Distrito Capital, deberán tener en cuenta los controles y las acciones asociadas a estos controles (puntos de control numeral 8 del presente procedimiento) y las acciones de control para el manejo y custodia de las historias laborales determinadas en el instructivo de historias laborales PTIN01 (numeral 21) generando las evidencias objetivas correspondientes para estos controles, las cuales deben ser conservadas en el archivo de gestión de cada dependencia.
- 7.9. Dentro de la operación, la GTH asegura previamente los recursos económicos bajo los criterios de oportunidad y calidad, para el proceso de vinculación del personal supernumerario como apoyo al proceso de elecciones de carácter ordinario, utilizando inicialmente una DIVIPOLE proyectada remitida por la Registraduría Delegada en lo Electoral, la cual respalda el 100% de los cálculos del personal requerido a nivel nacional (con una reserva de contingencia que incluye un colchón adicional de servidores supernumerarios a vincular).

Posteriormente se realiza la convocatoria pública con una PREDIVIPOLE, la cual tiene un margen de seguridad del 99%, Es de anotar que el 0.01% restante corresponderá a vinculación de supernumerarios con base en la lista de elegibles de acuerdo con la generación de la DIVIPOLE definitiva descrita en el procedimiento conformación y actualización de la DIVIPOLE (**DEPD04**), para así garantizar el 100% del personal requerido para el proceso.

	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

7.10. El proceso de vinculación de servidores supernumerarios para el apoyo a elecciones ordinarias tiene un escenario de planeación y control dentro de tiempos eficazmente proyectados y se encuentra descrito mediante actividades claras divulgadas por circular interna emitida a nivel nacional por parte del Macroproceso.

Las fases previas de la convocatoria son programadas bajo un cronograma debidamente documentado y socializado, en cumplimiento del acto administrativo por la cual se fija el calendario electoral para el tipo de elección.

7.11. La GTH, cumple a cabalidad las diferentes actividades del procedimiento de vinculación para la convocatoria de selección de personal supernumerario, tales como: fijación de requisitos mínimos para la participación en la convocatoria, divulgación de la etapa de inscripción, fijación de criterios de selección, procedimiento para dirimir empates, conformación y publicación del listado de elegibles preliminar, reclamaciones a la publicación del listado de elegibles preliminar, lista de elegibles definitiva, recepción de la documentación para el nombramiento, posesión y capacitación del personal, lineamientos para el nombramiento del personal, aspectos generales, recomendaciones especiales en materia de seguridad social, comunicación al servidor en el momento de la posesión, periodo de protección laboral entre otros.

7.12. Con el fin de garantizar la evaluación del desempeño del personal supernumerario de apoyo vinculado, la GTH aplica métodos adecuados que aseguran el control previo y posterior del desarrollo de las funciones asignadas a dicho personal, de tal manera demostrar la capacidad institucional para el logro de los resultados planificados y a su vez determinar el impacto de la prestación del servicio

Para este escenario en particular y para cada elección de carácter ordinario, con la finalidad de determinar el correcto cumplimiento de las funciones, la calidad y efectividad del servicio prestado por parte de los servidores públicos vinculados temporalmente (supernumerarios), una vez culminado el proceso, los Registradores del Distrito Capital, Delegados Departamentales, Registradores Especiales y Registradores Municipales, llevarán a cabo la calificación de la prestación del servicio con base en los parámetros que se determinen a través de circular interna emitida por la Gerencia del Talento Humano para cada periodo, mediante el formato de certificación calidad de la prestación del servicio VFT17 el cual contiene los elementos mínimos de calificación correspondientes.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

7.13. Los resultados obtenidos en la medición de calidad en la prestación del servicio serán utilizados en futuras convocatorias para ponderar, delimitar y aplicar los diferentes rangos de calificación obtenidos, en la fijación de los criterios de selección que deberán acreditar los aspirantes. La aplicación de la medición de calidad en la prestación del servicio no genera derecho alguno de Carrera Administrativa o de estabilidad relativa.

7.14. La publicidad de la convocatoria se realiza por intermedio del Macroproceso de Gestión de Comunicación Pública y Estratégica y su proceso de Comunicación Organizacional (COCR01), asegurando que la comunicación al interior de la RNEC para el nivel central y desconcentrado sea oportuna, veraz y objetiva, en aras de fortalecer la gestión de la entidad, el cumplimiento y logro de los objetivos institucionales y estratégicos. Adicionalmente, la Oficina de Comunicaciones de la Organización Electoral para el escenario de la comunicación externa, trabaja en la elaboración de material informativo como videos, agendas, folletos, boletines, kits con accesorios comunicacionales, entre otros.

7.15. La Gerencia del Talento Humano en el nivel central a través de las Coordinaciones que intervienen en el proceso y para el nivel desconcentrado los Registradores del Distrito Capital y Delegados Departamentales, tendrán en cuenta las políticas de operación anteriormente descritas, las cuales servirán de puntos de control, para asegurar y garantizar los recursos necesarios, para la operación de los procesos de manera oportuna y con la finalidad de reducir la ocurrencia de algún efecto no deseado que pudiera afectar la gestión normal de la operación de los procesos y el del alcance de los objetivos institucionales de la entidad.

	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	<p>Recibir y analizar las hojas de vida de los aspirantes</p> <p>Se hace un primer análisis de las cualidades y calidades de los aspirantes, reflejadas en la hoja de vida de este.</p> <p>En el nivel desconcentrado, deben solicitar la viabilidad a la Gerencia del Talento Humano de aquellas hojas de vida analizadas y que deseen postular para un nombramiento.</p>	1 día promedio	Gerente del Talento Humano, Registradores Distritales, delegados departamentales		
2	<p>Verificar el tipo de nombramiento</p> <p>Se verifica si el nombramiento es en Libre Nombramiento, Encargo, Provisional o Supernumerario.</p> <p>¿Es supernumerario? Sí: pasar a la actividad No. 4 No: pasar a la actividad No. 3</p>	1 día promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
3	<p>Identificar el tipo de vacante y nivel</p> <p>Si el nombramiento es en Provisionalidad, Encargo o Libre Nombramiento, se determina si la vacante que origina el nombramiento es temporal o definitiva.</p> <p>También se identifica si el nombramiento se realiza en el nivel central o desconcentrado, si la vacante es del nivel desconcentrado, el Gerente del Talento Humano expedirá la viabilidad de nombramiento a la Registraduría Distrital o la Delegación Departamental.</p>	1 día promedio	Gerente del Talento Humano		<p>Reporte Planta de Personal VTFT12</p> <p>Reporte vacantes temporales y definitivas VTFT13.</p> <p>Expedición de viabilidad</p>
4	<p>Verificar datos para registro en Sigep</p> <p>Verificar que en la hoja de vida se encuentren los seis datos básicos necesarios para crear el registro en SIGEP, si no se encuentran comunicarse con el aspirante y solicitarlos.</p> <p>Los datos por verificar son: Tipo de documento, identificación, Apellidos y Nombres, Fecha de nacimiento, Correo electrónico personal.</p> <p>¿Datos completos?</p> <p>Sí: pasar a la actividad No. 5</p> <p>No: comunicarse con el aspirante y solicitar los datos faltantes.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>	Sistemas de Información	

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p><i>Nota: los supernumerarios vinculados de manera transitoria para apoyo en procesos electorales o actividades de duración determinada, deberán entregar el formato de Hoja de Vida y Bienes y Renta de la Función Pública, por cuanto no se les exigirá el diligenciamiento del SIGEP.</i></p>				
5	<p>Crear usuario del aspirante en el Sigep</p> <p>Se ingresa a la plataforma del Sistema de información y Gestión del Empleo Público –SIGEP– se registran los datos del aspirante y una vez diligenciados se da de alta para que el sistema genere el usuario y la contraseña los cuales son enviados al correo electrónico suministrado por el aspirante.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduria Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Correo electrónico.
6	<p>Solicitar documentos y agendamiento para entrega</p> <p>Se contacta al aspirante para solicitarle los documentos soporte de la hoja de vida y se realiza un agendamiento para la entrega de estos por parte del aspirante.</p> <p>Se debe informar al aspirante que el formato único de hoja de vida del SIGEP debe ser diligenciado en la dirección</p>	2 horas promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la</p>		Registro SIGEP Formato de hoja de vida Bienes y rentas.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>http://www.sigep.gov.co/ ingresando con el usuario y contraseña creados.</p> <p>Si el aspirante es nuevo en la planta de personal de la Organización Electoral, se le informa que debe estar atento a la citación del examen médico de ingreso, la cual se hará por el medio más expedito. Además, se le indicará que una vez efectuado dicho examen deberá entregar el certificado médico al Grupo de Registro y Control, para el nivel central y en el nivel desconcentrado con el responsable de talento humano.</p>		<p>Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		
7	<p>Realizar el agendamiento para examen médico de ingreso</p> <p>El Grupo de Desarrollo Integral realizará el agendamiento de las citas para los exámenes médicos de ingreso a través de la plataforma establecida para tal fin, y las áreas de talento humano, en el nivel desconcentrado y el Grupo de Registro y Control, en nivel central, informarán al aspirante por el medio más expedito la fecha, la hora y el lugar en el cual debe practicarse dicho examen.</p>	1 día promedio	Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de desarrollo Integral.	Sistemas de Información	
8	<p>Verificar y aprobar el Sigep del aspirante</p> <p>Verificar y aprobar la hoja de vida diligenciadas en la plataforma del SIGEP por parte del aspirante.</p> <p>¿La hoja de vida está diligenciada correctamente? Sí: aprobar y pasar a la actividad No. 9 No: comunicarse con el aspirante y solicitar la actualización correspondiente.</p>	1 día promedio	<p>Profesional Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la</p>	Formato de hoja de vida y bienes y rentas SIGEP	Documentos Registro de llamada

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
			Registraduria Distrital – Talento Humano. Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.		
9	Verificar los antecedentes de los aspirantes Verificar en los portales Web o donde las entidades correspondientes dispongan, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas del aspirante, dejando las constancias respectivas.	1 día promedio	Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central. Servidor(a) designado(a) por la Registraduria Distrital – Talento Humano. Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.	Validación de la información generada	Documentos Constancia de antecedentes

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
10	<p>Recepcionar los documentos solicitados</p> <p>Se recibe por parte del aspirante los documentos solicitados verificando que se encuentren completos.</p> <p>Se le entrega al aspirante su hoja de vida aprobada del SIGEP para que sea firmada y anexada a los documentos entregados.</p>	1 día promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>	Diligenciar lista de chequeo	Documentos
11	<p>Firmar hojas de vida de Sigep aprobadas</p> <p>El responsable de Talento Humano firma las hojas de vida que fueron aprobadas.</p>	1 día promedio	<p>Nivel Central: Coordinador Grupo de Registro y Control;</p> <p>Registraduría Distrital: Coordinador Talento Humano;</p> <p>Delegaciones Departamentales: Coordinador Talento Humano</p>		Hojas de vida firmadas

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
12	<p>Verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo validando la experiencia y los títulos educativos</p> <p>Se verifica la experiencia laboral externa aportada y la interna con su historia laboral si aplica, así como los títulos educativos acreditados por el aspirante, con el fin de validar que se encuentre dentro del perfil del empleo al cual está optando, para el cumplimiento de requisitos.”</p> <p>¿Cumple con los requisitos? Sí: pasar a la actividad No. 13 No: se finalizará su proceso de vinculación realizando la devolución de los documentos al aspirante. – fin.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>	Revisar la Página Web del Ministerio de Educación	Formato Estudio de requisitos VTFT06
13	<p>Certificar cumplimiento de requisitos para posesiones de personal supernumerario</p> <p>Se elabora una certificación de cumplimiento de requisitos para posesión la cual contendrá como mínimo la identificación, el nombre y apellidos del aspirante, el cargo y código.</p>	1 día promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Certificado de cumplimiento.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
14	<p>Elaborar resolución de nombramiento o de aprobación de nombramiento</p> <p>Se elabora la resolución de nombramiento o resolución de aprobación de nombramiento.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Resolución nombramiento o aprobación.
15	<p>Remitir resolución para firmas</p> <p>Se remite al nominador correspondiente la resolución de nombramiento o aprobación para que sea firmada.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Resolución firmada.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
16	<p>Recepcionar, distribuir y publicar la resolución de nombramiento o resolución de aprobación de nombramiento firmada</p> <p>Se recibe la resolución de nombramiento o resolución de aprobación de nombramiento con la firma del nominador correspondiente, se distribuye copias de esta a las áreas involucradas para los respectivos trámites y publicación en la página web de la Entidad.</p>	3 horas promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>	Resolución en la página web de la Entidad publicada.	Resolución publicada.
17	<p>Registrar al aspirante en el sistema de recursos humanos</p> <p>Se registra los datos del aspirante en el sistema de administración de recursos humanos, para generar la comunicación de nombramiento.</p> <p>Se deberán ingresar como mínimo los datos personales y nivel educativo del aspirante.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Reporte planta de personal.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
18	<p>Enviar o entregar comunicación de nombramiento</p> <p>Se envía por medio electrónico o entrega la comunicación del nombramiento al aspirante mencionando entre otros aspectos el tiempo que dispone para manifestar la aceptación del nombramiento.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Comunicación de nombramiento
19	<p>Aceptar el nombramiento</p> <p>Se recibe la carta donde el aspirante manifiesta si acepta o no el nombramiento.</p> <p>¿Acepta el nombramiento?</p> <p>Sí: pasar a la actividad No. 20 No: se emite acto administrativo revocando el nombramiento-fin.</p> <p><i>Nota: si transcurridos los 10 días para la posesión, no se informa la aceptación o no del nombramiento; el acto administrativo deberá ser revocado.</i></p>	De acuerdo con términos de ley	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		<p>Carta de aceptación.</p> <p>Acto administrativo revocado.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
20	<p>Comunicar a autoridades regionales</p> <p>El nombramiento de Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales y Municipales se comunica por medio escrito a la autoridad regional correspondiente (alcaldes y gobernadores).</p> <p>¿Es un nombramiento para comunicar a las autoridades regionales?</p> <p>Sí: realizar actividad. No: pasar a la actividad No. 21</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Comunicación a la autoridad regional.
21	<p>Afiliar al sistema general de seguridad social en salud</p> <p>Se indaga con el funcionario las entidades en salud y pensión en las cuales se encuentra afiliado y en qué calidad viene afiliado (cotizante o beneficiario), luego se valida en los portales de FOSYGA y RUAF ambas páginas del Ministerio de la Protección Social. Luego se procede con el diligenciamiento del formulario de afiliación en físico¹. Por último, se radican las afiliaciones en cada entidad teniendo en cuenta la fecha de vinculación del Servidor Público.</p> <p>¹Mientras es implementado el sistema de afiliación transaccional.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Salarios y Prestaciones en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Formularios afiliación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
22	<p>Afiliar a la caja de compensación familiar</p> <p>Se recibe al servidor que se va a vincular, se le solicita los datos básicos personales para ingresarlos en el archivo plano de la Caja de Compensación Familiar, posteriormente se les brinda la información de los beneficios de la Caja, tales como: subsidio familiar, subsidio educativo y servicios de recreación y turismo, entre otros.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>	Sistemas de Información (Afiliaciones individuales y/o masivas en línea) Caja de Compensación.	Registro en Archivo Plano.
23	<p>Generar el acta de posesión</p> <p>Se genera del sistema de administración de recursos humanos, el acta de posesión verificando que como mínimo contenga nombres y apellidos del aspirante, cargo y código, asignación básica, resolución y fecha de nombramiento, periodo de vinculación, tipo de nombramiento. Cuando el nombramiento no es en la capital se debe remitir acta de posesión a la Registraduría Especial, Municipal o Auxiliar según corresponda.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Acta de posesión.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
24	<p>Tomar juramento y posesión</p> <p>En un acto solemne, el aspirante presta juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes asignados, perfeccionando el acto con la firma del acta de posesión.</p>	1 hora promedio	Registrador Nacional, Gerente del Talento Humano, delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, Municipales, Gobernadores y alcaldes		Acta de posesión firmada.
25	<p>Recibir acta de posesión</p> <p>Se recibe el acta debidamente firmada por el nominador y el posesionado; si el nombramiento no es en la capital, el registrador Especial o Municipal deberá remitir acta de posesión al área de personal de las Delegación Departamental correspondiente.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
26	<p>Asignar sitio de trabajo y comunicación de funciones</p> <p>Se entrega al servidor público comunicación con las funciones del cargo, la asignación de sitio de trabajo y las indicaciones sobre la realización obligatoria del programa de inducción.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Comunicación de funciones y sitio de trabajo.
27	<p>Elaborar y entregar el carné institucional</p> <p>Se realiza la elaboración del carné institucional de acuerdo con el instructivo destinado para tal fin.</p> <p>Ver instructivo.</p>	Según tiempos de instructivo	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Carné.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
28	<p>Registrar en el sistema de control de asistencia y presentación en el sitio de trabajo</p> <p>Se registra la huella dactilar del servidor público en el sistema de control de asistencia (Relojes biométricos) y se le indica las pautas básicas para el registro de la entrada y salida según la jornada laboral.</p> <p>Esta actividad es ejecutada en las dependencias que cuenten con relojes biométricos.</p> <p>Se dirige al servidor público al sitio de trabajo asignado y se realiza la presentación al grupo del área.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Sistema Control asistencia.
29	<p>Remitir novedad de nombramiento al área de nómina</p> <p>Se remite copia de las actas de posesión al área de nómina para los trámites correspondientes.</p>	1 hora promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

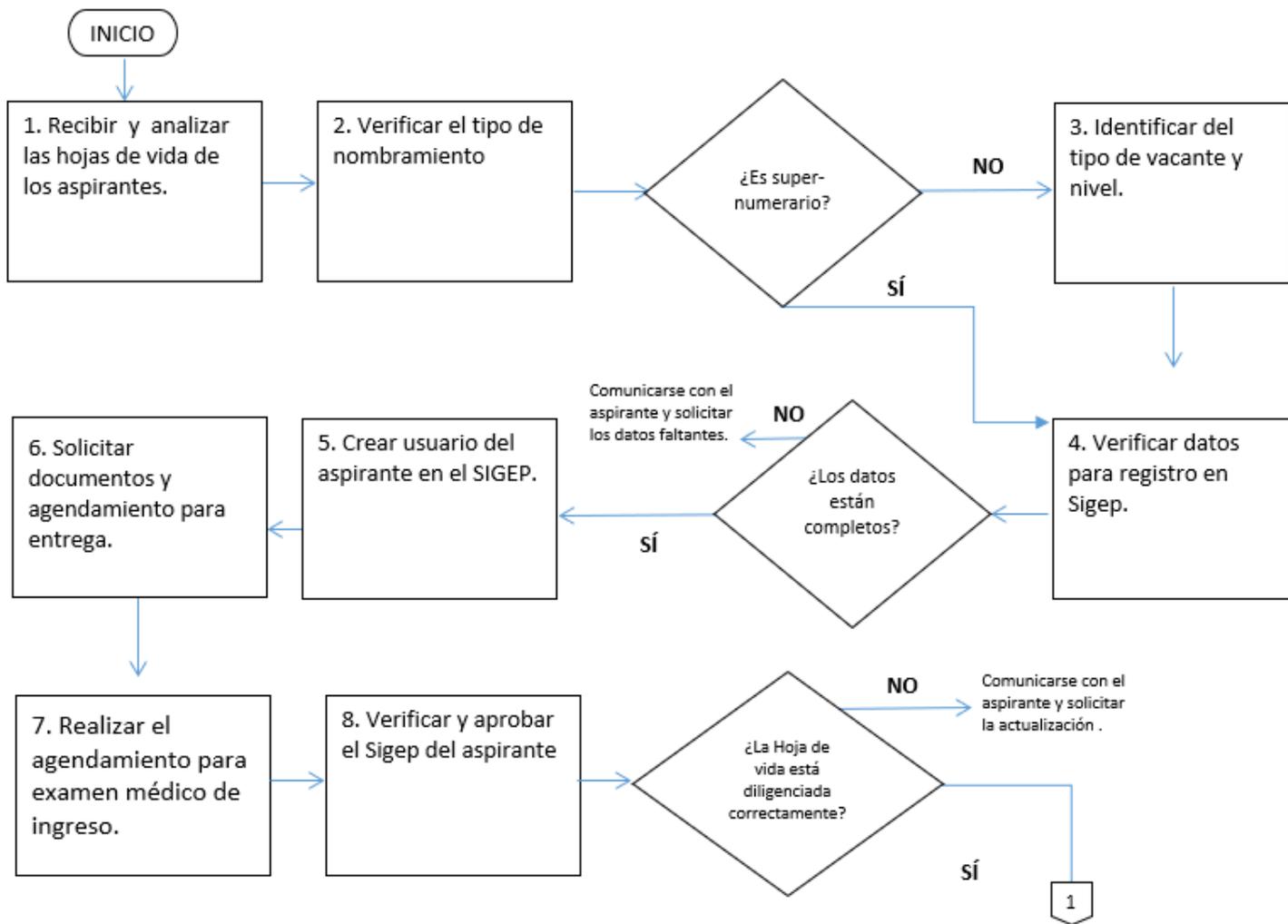
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
30	<p>Crear, organizar y archivar historia laboral</p> <p>Se realiza la creación, organización y archivo de la historia laboral, para su adecuada administración. Ver instructivo de historias laborales PTIN01</p>	2 horas promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Historia Laboral.
31	<p>Solicitar certificación de validez de títulos educativos</p> <p>Solicitar certificación de validez del diploma de bachiller, título de educación superior y/o tarjeta profesional, mediante comunicación oficial, email o por el medio que la institución educativa disponga para la consulta.</p> <p><i>Nota: cuando se trate de vinculaciones masivas, realizarlo mediante muestreo (10%).</i></p>	1 día promedio	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>		Oficio, correo electrónico.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

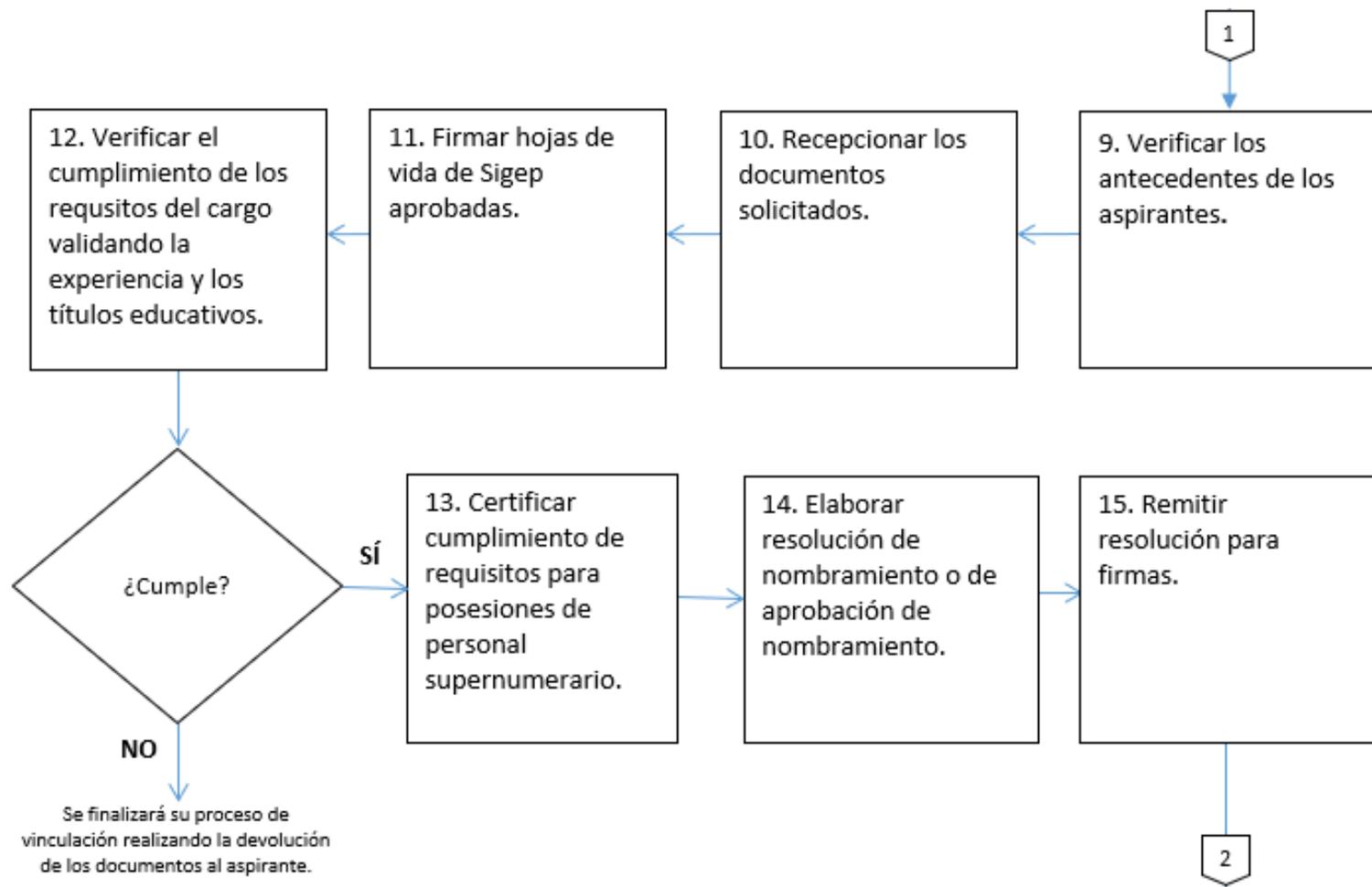
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
32	<p>Recepcionar certificación de validez de títulos educativos</p> <p>Se recibe la comunicación de la institución educativa verificando que en ella se haya certificado la validez de los títulos consultados.</p> <p>¿Los documentos tienen validez?</p> <p>Sí: Archivar en la hoja de vida la certificación. No: La persona ya ha tomado posesión, se deberá informar al operador disciplinario de la Entidad.</p>	Según los tiempos de respuestas de las instituciones educativas	<p>Servidor(a) designado(a) por la Coordinación de Registro y Control en Sede Central.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la Registraduría Distrital – Talento Humano.</p> <p>Servidor(a) designado(a) por la delegación Departamental - Talento Humano.</p>	<p>Revisar comunicación o email oficial de validez del diploma de bachiller, título de educación superior y/o tarjeta profesional, de la institución educativa.</p>	

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

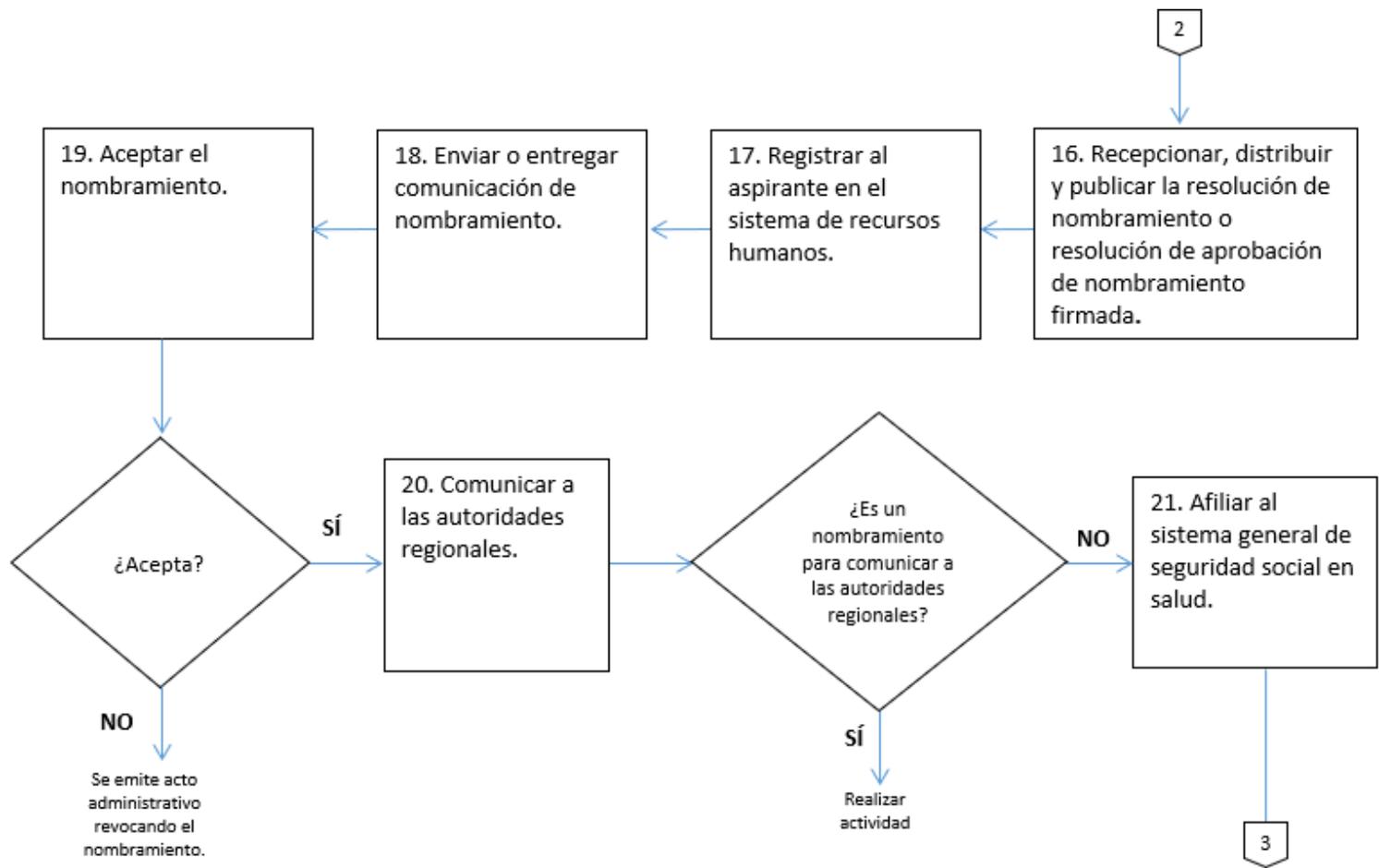
9. FLUJOGRAMA



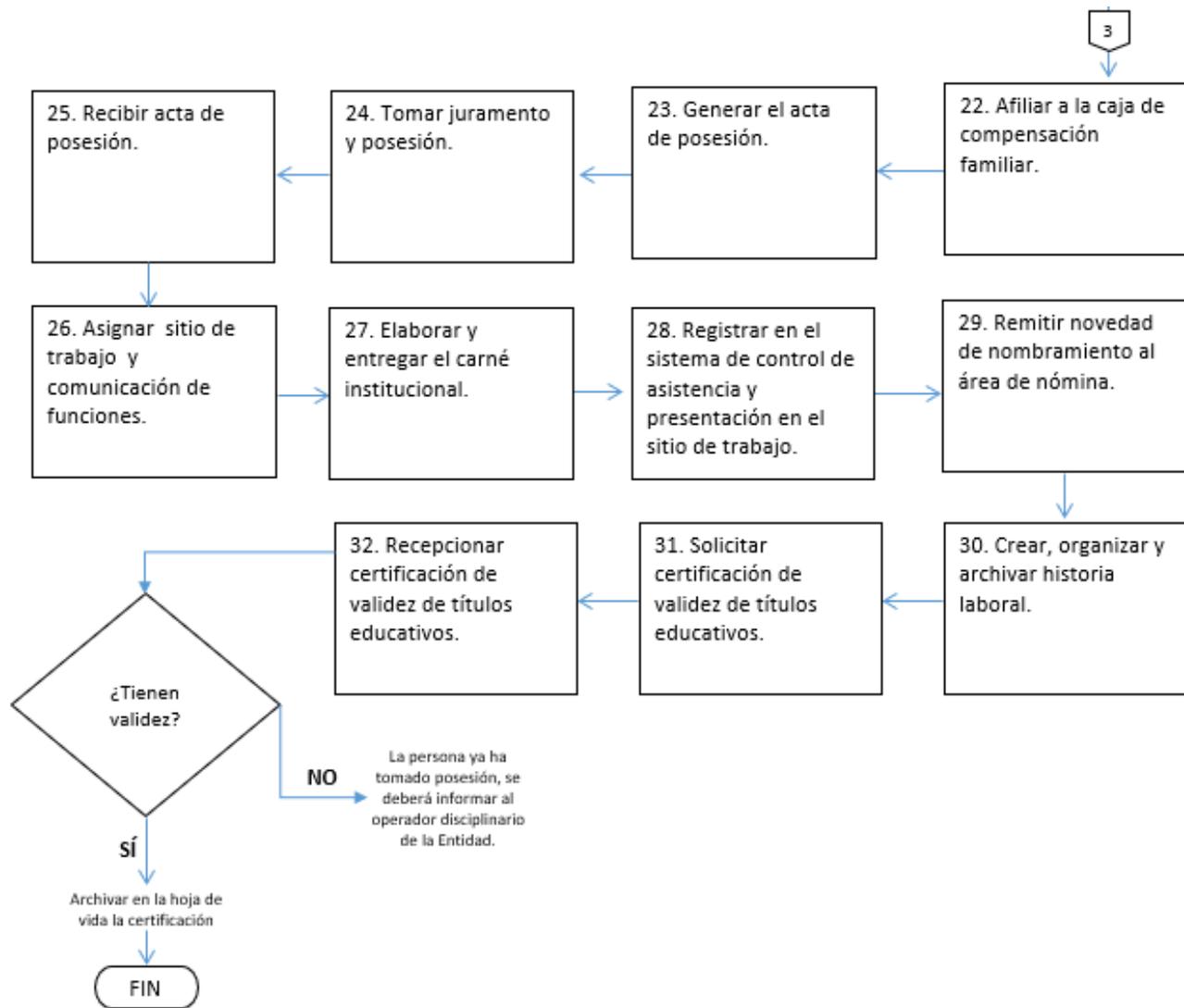
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Recibir y analizar las hojas de vida de los aspirantes.	1 día promedio
Verificar el tipo de nombramiento	1 día promedio
Identificar el tipo de vacante y nivel	1 día promedio
Verificar datos para registro en SIGEP	1 hora promedio
Crear usuario del aspirante en el SIGEP	1 hora promedio
Solicitar documentos y agendamiento para entrega	2 horas promedio
Realizar el agendamiento para examen médico de ingreso	1 día promedio
Verificar y aprobar el SIGEP del aspirante	1 día promedio
Verificación de antecedentes de los aspirantes	1 día promedio
Recepcionar los documentos solicitados	1 día promedio
Firmar hojas de vida de SIGEP aprobadas	1 día promedio
Verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo validando la experiencia y los títulos educativos.	1 hora promedio
Certificar cumplimiento de requisitos para posesiones de personal supernumerario	1 día promedio
Elaborar resolución de nombramiento o de aprobación de nombramiento.	1 hora promedio
Remitir resoluciones para firmas	1 hora promedio
Recepcionar, distribuir y publicar la resolución de nombramiento o resolución de aprobación de nombramiento firmada.	3 horas promedio
Registrar al aspirante en el sistema de recursos humanos	1 hora promedio
Enviar o entregar comunicación de nombramiento	1 hora promedio
Aceptar el nombramiento	De acuerdo con términos de Ley
Comunicar a autoridades regionales	1 hora promedio
Afiliar al sistema general de seguridad social en salud	1 hora promedio
Afiliar a la caja de compensación familiar	1 hora promedio
Generar el acta de posesión	1 hora promedio
Tomar juramento y posesión	1 hora promedio
Recibir acta de posesión	1 hora promedio
Asignar sitio de trabajo y comunicación de funciones	1 hora promedio
Elaborar y entregar el carné institucional	1 día promedio
Registrar en el sistema de control de asistencia y presentación en el sitio de trabajo	1 hora promedio

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

Remitir novedad de nombramiento al área de nómina	1 hora promedio
Crear, organizar y archivar historia laboral	2 horas promedio
Solicitar certificación de validez de títulos educativos	1 día promedio
Recepcionar certificación de validez de títulos educativos	Según tiempo de respuesta de las instituciones educativas.

11. ANEXOS

NA

12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Modificación del procedimiento acorde a la nueva metodología implementada por la Oficina de Planeación (Guía práctica de aprendizaje para el fortalecimiento de procesos y procedimientos). 	Gerente del Talento Humano	27/06/2017	2
<ul style="list-style-type: none"> Eliminación de las versiones que aparecían en cada uno de los formatos que hacen parte de la base documental. Actualización de las políticas de operación. Actualización de las actividades 4, 5, 6 y 7. Adición de las actividades 8, 9 y 10. Actualización del flujograma. Actualización del Análisis de Gestión. 	Gerente del Talento Humano	27/04/2017	3
<ul style="list-style-type: none"> Inclusión Ley 1801 de 2016 en la base y directriz legales. Modificación contexto actividad 8: Verificación de antecedentes de los aspirantes. 	Gerente del Talento Humano	01/08/2017	4
<ul style="list-style-type: none"> Actualización base documental. Actualización actividades 3 y 18. 	Gerente del Talento Humano	15/11/2017	5
<ul style="list-style-type: none"> Actualización base legal. Actualización definiciones. Modificación actividades 3, 5 y 11. 	Gerente del Talento Humano	25/04/2018	6

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

<ul style="list-style-type: none"> Actualización base legal. Modificación actividades No. 3, 4 y 6 y adición de la actividad 7. 	Gerente del Talento Humano	24/09/2018	7
<ul style="list-style-type: none"> Actualización base y directriz legales. Actualización política de operación. 	Gerente del Talento Humano	14/11/2018	8
<ul style="list-style-type: none"> Actualización base documental. Actualización base y directriz legales. Actualización descripción del procedimiento en las actividades 3, 14, 21 y 22. Modificación diagrama de flujo por cambio en decisiones actividades 14, 21 y 22. 	Gerente del Talento Humano	24/01/2019	9
<ul style="list-style-type: none"> Actualización de las políticas de operación. Cambio de nombre actividades 12, 15 y 33. Modificación diagrama de flujo. 	Gerente del Talento Humano	19/02/2019	10
<ul style="list-style-type: none"> Actualización base y directriz legales. Actualización política de operación. Actualización registro y/o documentos actividades 3, 12 y 24 	Gerente del Talento Humano	28/08/2019	11
<ul style="list-style-type: none"> Actualización base y directriz legales. 	Gerente del Talento Humano	18/12/2019	12
<ul style="list-style-type: none"> Actualización base y directriz legales. 	Gerente del Talento Humano	01/06/2020	13
<ul style="list-style-type: none"> Actualización base documental. Actualización base y directriz legales. Actualización política de operación. Actualización en la actividad No. 3 del registro y/o documento de control. 	Gerente del Talento Humano	16/06/2020	14
<ul style="list-style-type: none"> Inclusiones políticas de operación 6 y 7 	Gerente del Talento Humano	23/10/2020	15
<ul style="list-style-type: none"> Modificación contexto política de operación N° 3. 	Gerente del Talento Humano	06/07/2021	16
<ul style="list-style-type: none"> Actualización de la base y directriz legales, con la inclusión de la Ley 996 de 2005. Inclusión de la numeración a las políticas de operación. Inclusión de nuevas políticas de operación (7.9 a la 7.15) 	Gerente del Talento Humano	26/05/2022	17

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	VTPD01
	PROCEDIMIENTO	VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN	20

<ul style="list-style-type: none"> Actualización de la base y directriz legales, con la inclusión de la Resolución 14293 del 2022/05/25 y retiro de la Resolución 3711 de 2020. 	Gerente del Talento Humano	03/06/2022	18
<ul style="list-style-type: none"> Actualización de la política de operación 7.12. Actualización de la base documental. 	Gerente del Talento Humano	30/03/2023	19
<ul style="list-style-type: none"> Se actualiza la base legal. Se elimina la Actividad No.33 Se modifica y reubica la Actividad 13 a la Actividad 31. Se modifica y reubica la Actividad 14 a la Actividad 32. Actualización análisis de gestión. Se modifican los responsables en todas las actividades. 	Gerente del Talento Humano	16/10/2023	20

ELABORÓ: Guillermo Alfredo Calderón Profesional Universitario Carlos Alberto Rodríguez Castro Coordinador Grupo Registro y Control Miguel Leonardo Quinche Durán Coordinador Carrera Administrativa Especial Gustavo Adolfo Sánchez Navarro Coordinador de Salarios y Prestaciones	REVISÓ: Alejandra Mejía Hernández Profesional Universitario - GTH	APROBÓ: Dra. Claudia Elpidia Piedrahíta Macías. Gerente del Talento Humano
	REVISIÓN TÉCNICA: Sandra Liliana Sánchez Olarte Profesional Especializado Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA: José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación
FECHA: 10/09/2023	FECHA: 20/09/2023	FECHA: 16/10/2023